



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

El pleno del Ayuntamiento de Illescas, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas para la anualidad 2025. Dichas bases se publican en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, abriéndose un período de presentación de alegaciones de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente a su publicación en dicho "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a efectos de que todos aquellos interesados.

BASES

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS PREVISTOS DEL CARNAVAL 2025

La Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Illescas, con el objeto de mantener las tradiciones y fomentar la participación de la ciudadanía, propone las siguientes bases reguladoras con el fin de establecer los requisitos y pautas de participación a los grupos que deseen participar en los actos programados durante el carnaval del año 2025. Los actos principales se desarrollarán el día 1 de marzo, en el que tendrá lugar el desfile y concurso de disfraces y concluirán el día 2 de marzo con el tradicional entierro de la sardina.

I. PARTICIPANTES

Se podrá participar en el concurso de comparsas, en la modalidad infantil o adulta (niños/as hasta 12 años y adultos/as a partir de 13 años). La comparsa será infantil o adulta en función de si la mayoría de sus miembros son niños/as o adultos/as. En el caso de comparsas que formalicen su inscripción de forma independiente, pero presenten un vestuario y/o temática en sus disfraces similar o igual, una vez celebrado el evento y constatada dicha similitud o igualdad, el comité de expertos podrá optar por descalificar, motivadamente, a las comparsas de igual o similar vestuario y/o temática, dejándolas sin opción a premio y/o participación.

Para formalizar la inscripción, deberán presentar el modelo de inscripción y declaración responsable (ANEXO I), junto a la relación de participantes (ANEXO II), cuyo representante será una persona mayor de edad; junto al modelo para la autorización de participación de menores, debidamente cumplimentado (ANEXO III) y certificado de titularidad de la cuenta bancaria de la persona que figure como representante en el ANEXO I.

Según se indica en el Anexo I, será necesario incluir en la inscripción una descripción detallada del disfraz con el que participarán en concurso y de la música que utilizarán durante el desfile organizado por las calles de la ciudad. El número de personas mínimo que se requiere para poder conformar una comparsa y poder optar a participación y/o premio será de 12 participantes.

II. AYUDA GENERAL POR PARTICIPACIÓN

El Ayuntamiento, con la intención de fomentar y colaborar en la celebración del carnaval, aportará una ayuda general en metálico de 150,00 € a todas las comparsas, destinada a la elaboración de los disfraces. Esta ayuda será independiente de las ayudas en metálico otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, en base a la valoración efectuada por el comité de expertos de los disfraces, haciéndose ambas efectivas con posterioridad al desarrollo de la presentación de comparsas. En el caso de que el número de participantes fuera superior a 50 personas, la ayuda general a percibir sería de 300,00 €, en lugar de los 150,00 €. La cantidad presupuestada para este concepto es de un máximo de 7.000,00 €. Cuando el importe total de las subvenciones concedidas en función del número de participantes inscritos superase la cantidad prevista, el importe de la subvención a percibir por cada comparsa sería el resultado asignar un peso específico de 1 a las comparsas de menos de 50 integrantes y un peso específico de 2 a las comparsas de más de 50 integrantes, y haciendo un reparto proporcional de la cantidad total.

La concesión de las ayudas por la participación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Los importes correspondientes a estas ayudas se imputarían a la aplicación presupuestaria: 3380.481.00 00 Participaciones, por un montante máximo de 5.600,00 €.

A continuación, se describen las ayudas en metálico, tanto para categoría Infantil como para categoría Adulta, asignados por el comité de expertos en base a los criterios descritos con anterioridad:

CATEGORÍA ADULTA	CATEGORÍA INFANTIL
Una 1º Puesto: 900,00 €	Una 1º Puesto: 900,00 €
Hasta dos 2º Puestos: 500,00 €	Hasta dos 2º Puesto: 500,00 €
Hasta tres 3º Puesto: 300,00 €	Hasta tres 3º Puesto: 300,00 €



Todas las ayudas descritas en este apartado serán abonadas a la asociación o, en el caso de grupos sin personalidad jurídica, a persona inscrita en el ANEXO I. MODELO DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN COMO COMPARSA EN EL DESFILE Y CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2025, como representante o a la que figure como suplente en el mismo anexo. Actuando, ambas, como representantes de los participantes inscritos en el Anexo II, quienes les autorizan a percibir los importes de las ayudas en metálico que correspondan, repartidos con posterioridad y de forma proporcional entre las personas integrantes de la comparsa.

No obstante, si el comité de expertos lo considerara oportuno, previa justificación, podrá declarar desierto alguno de los puestos y ayudas correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1) Fase de iniciación

a) Aprobación de las bases reguladoras: El órgano competente para aprobar las presentes bases reguladoras de la subvención es el pleno. Una vez aprobadas inicialmente las presentes bases reguladoras, éstas serán publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, así como en la página web del Ayuntamiento de Illescas y portal de transparencia a efecto de información pública y presentación de alegaciones en su caso.

b) Aprobación de la convocatoria: Una vez que las presentes bases reguladoras de la subvención sean aprobadas definitivamente, el alcalde de la Corporación aprobará la convocatoria de la subvención en virtud de la competencia residual que le atribuye el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez aprobada, dicha convocatoria será objeto de publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, así como en la página web del Ayuntamiento de Illescas, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 LGS.

c) Inscripción de solicitudes: Las comparsas deberán inscribirse en el concurso para poder participar en el desfile y poder optar a la ayuda por participación. Para ello, deberán cumplimentar los Anexo I, Anexo II, Anexo III de las presentes bases y aportar el certificado de titularidad bancaria de la persona que figure en el Anexo I como responsable.

El plazo para realizar la inscripción será desde la publicación de la convocatoria, transcurridos quince días hábiles desde la publicación de las bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Toledo”, hasta el jueves, 27 de febrero de 2025, a las 14:00 horas. Las solicitudes de participación se realizarán cumplimentando los Anexos adjuntos y entregándolos a través del registro general de forma presencial de 9:00 a 14:00 horas o a través de la sede electrónica www.illescas.es.

2) Fase de instrucción.

a) Órgano instructor: La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión corresponde al concejal de Festejos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

b) Valoración de las comparsas: La valoración de las comparsas se realizará por un Comité de Expertos que comunicará dicha valoración el día 1 de marzo de 2025 en el Espacio Escénico Cubierto de Illescas, tras el desfile de estas por las calles de la localidad.

El comité de expertos estará constituido por uno o dos monitores de artes plásticas y una persona perteneciente al Departamento de Festejos y/o Comunicación, quienes emitirán su valoración y, en base a la misma, se establecerán los importes de las ayudas otorgadas.

Los miembros del comité de expertos valorarán los siguientes aspectos sobre cada una de las comparsas participantes:

- Originalidad y creatividad.

- Dificultad de realización de los disfraces que se justificará de forma previa al desfile, mediante la descripción de los mismos en el anexo correspondiente y a través fotografías o vídeos que serán enviados a fiestas@illescas.es, mostrando el proceso de elaboración de los disfraces y que podrían ser publicados por el Ayuntamiento de Illescas en sus medios habituales, web o redes sociales, previamente o a la finalización del concurso.

- Música e interpretación de esta durante el recorrido.

Una vez valorados las comparsas, el Comité de Expertos elaborará un acta que contendrá el resultado de la valoración. Dicha acta deberá reflejar la propuesta de relación de beneficiarios y la cuantía de la ayuda concedida.

c) Propuesta de resolución provisional: El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón digital de Edictos del Ayuntamiento de Illescas y en su página web, y se concederá un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones. Transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan presentado alegaciones, la resolución provisional tendrá carácter de definitivo.



d) Propuesta de resolución definitiva, aceptación y reformulación: Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de participantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Se publicará en el Tablón digital de Edictos del Ayuntamiento de Illescas y en su página web.

3) Fase de resolución

El órgano competente para la concesión de las ayudas será la Junta de Gobierno Local en base a la propuesta de la concejalía de Festejos, atendiendo ésta a la valoración de un comité de expertos.

La propuesta de resolución definitiva se remitirá por el órgano instructor a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Illescas, para que resuelva la concesión de la subvención, dándose cuenta de todos los acuerdos adoptados a la Comisión Informativa de Hacienda y al pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre. La Resolución de la Junta de Gobierno Local, en cuanto resuelve el procedimiento de concesión de la subvención, es definitiva en vía administrativa. Esta deberá ser motivada y contendrá los extremos establecidos en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Se notificará a las entidades interesadas mediante publicación en el tablón digital de edictos del Ayuntamiento de Illescas. Igualmente se publicará en la página web www.illescas.es.

III. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES DE PARTICIPACIÓN

Las comparsas deberán inscribirse en el concurso para poder participar en el desfile y poder optar a premio y a la ayuda por participación. Para ello, deberán cumplimentar los Anexo I, Anexo II, Anexo III de las presentes bases y aportar el certificado de titularidad bancaria de la persona que figure en el Anexo I como responsable.

El plazo para realizar la inscripción será desde la publicación de la convocatoria, transcurridos quince días hábiles desde la publicación de las bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, hasta el jueves, 27 de febrero de 2025, a las 14:00 horas. Las solicitudes de participación se realizarán cumplimentando los Anexos adjuntos y entregándolos a través del registro general de forma presencial de 9:00 a 14:00 horas o a través de la sede electrónica www.illescas.es.

Toda inscripción entregada fuera del plazo establecido quedará excluida del concurso.

La posible renuncia de participación deberá ser comunicada por registro general al Ayuntamiento lo antes posible.

Las ayudas económicas se abonarán mediante transferencia bancaria, por lo que los representantes legales de grupos con sin personalidad jurídica aportarán el correspondiente certificado de titularidad de la cuenta bancaria de la persona que se inscriba en el anexo I o el certificado de la asociación participante.

IV. DISFRACES INÉDITOS

Los disfraces deberán ser inéditos, no presentados a concurso en ediciones anteriores de este desfile. Aquellas comparsas que presenten trajes con los que hayan concursado en otras ediciones, no optarán a premio ni a ayuda.

V. USO DE CARROZAS

No estará permitido el uso de carrozas; sin embargo, estará autorizado el uso de pequeños carros o vehículos en los que se podrán instalar equipos de música y/o llevar algún adorno de pequeño tamaño.

Quienes conduzcan los vehículos a motor deberán contar con el permiso de conducir apropiado para cada vehículo y la documentación que a continuación se requiere, en vigor. En todo caso y junto a la solicitud de inscripción, deberán presentar:

- Fotocopia del permiso de conducir de la persona que vayan a manejar el vehículo, en el que acredite poseer la autorización para circular por la vía pública con los vehículos de la clase correspondiente al que participe en el desfile.

- Fotocopia del permiso de circulación y del impreso de haber superado la I.T.V

- Fotocopia del seguro de circulación obligatorio

Quedarán excluidos y no podrán participar los vehículos que no hayan entregado la documentación en los plazos establecidos, además de aquellos que no reúnan las características fijadas en materia de seguridad.

Estarán obligados a realizar una prueba de alcoholemia, cuyo resultado no deberá ser superior a 0,00 mg /l de alcohol en el aire espirado y en su caso, si lo estima oportuno, la Policía Local estará obligada a realizar la prueba de drogas, que deberá dar un resultado negativo. En caso de que el resultado sea positivo en alguna de las pruebas, no podrán conducir los vehículos.

Los equipos de sonido y luz tendrán que ir protegidos a fin de que puedan seguir en funcionamiento en caso de lluvia. El abastecimiento eléctrico de dichos equipos lo deberá costear el grupo participante.

No se podrá realizar publicidad propia o de terceros sin el visto bueno del Ayuntamiento de Illescas.

VI. AUTORIZACIÓN

Junto a la inscripción, se deberá adjuntar y entregar, la autorización que figura en el Anexo III firmada por los padres, madres o tutores/as, autorizando a los menores a participar tanto en el desfile como en



la presentación y Entierro de la Sardina, así como el permiso para ser fotografiado/a o filmado/a en el transcurso del acontecimiento y su posible reproducción en cualquier medio audiovisual.

VII. RECORRIDO

El sábado 1 de marzo de 2025, a las 17:00 h, dará comienzo el tradicional desfile de disfraces en la modalidad de comparsas tanto en la categoría Adulta como categoría Infantil. El recorrido a realizar es el siguiente: Plaza Hnos. Fdez. Criado, C/ Avispas, C/ Real, C/ Arboledas, Recinto Ferial hasta concluir en el Espacio Escénico Cubierto. Las comparsas deberán estar en la Plaza Hnos. Fdez. Criado. Quince minutos antes del comienzo del desfile para la realización de las fotos correspondientes que se realizarán en el orden correspondiente de salida que será facilitado por la Concejalía de Festejos una vez concluido el periodo de inscripción. La incomparecencia a la hora establecida de alguna de las comparsas puede suponer su descalificación.

La Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento hará entrega el mismo día del desfile de un distintivo con el número de orden que deberán tener en la cabecera de la comparsa durante el pasacalle.

Posteriormente, en el Espacio Escénico Cubierto, tendrá lugar la comunicación de las valoraciones del comité de expertos y la entrega de diplomas asociados a las ayudas obtenidas.

VIII. ENTIERRO DE LA SARDINA

El domingo 2 de marzo de 2025, a las 13:30 h, dará comienzo el tradicional pasacalle del Entierro de la Sardina. El recorrido a realizar será el siguiente: Plaza Hermanos Fernández Criado, Plaza Mayor, C/ Puerta del Sol, C/ Francisco Guzmán, C/ Pósito y Plaza Hermanos Fernández Criado. Al menos dos componentes de cada una de las comparsas que participen en el concurso deberán hacerse presentes en este evento, llevando la sardina durante el desfile. La incomparecencia de alguna de las comparsas conllevará la no obtención ni de ayuda ni de premio, en caso de haberlo obtenido. Para realizar dicha comprobación, al menos dos integrantes deberán identificarse al personal de Festejos presente en el acto y posteriormente firmar en el parte de comprobación de asistencia para corroborar la misma.

Finalizará el evento y, con ello, todos los actos de carnaval, con la celebración de la ya tradicional comida popular que se celebrará en la Plaza Hermanos Fernández Criado.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Quienes participen en este concurso aceptan íntegramente el contenido de las presentes bases y asumen íntegramente los riesgos y consecuencias derivados de la participación en el mismo.

Además, autorizarán, mediante la aceptación de estas bases, al Ayuntamiento de Illescas, a realizar fotografías y filmaciones y a su publicación en los medios habituales donde sean claramente identificables. También darán su autorización para la publicación de las fotografías que aporten relativas al diseño y elaboración de los disfraces.

El Ayuntamiento de Illescas, a través de la concejalía de Festejos, se reserva la facultad de interpretar las presentes bases, así como solventar cualquier situación que en la aplicación de estas puedan darse.

X. PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHOS DE IMAGEN

Los datos personales aportados, así como los aportados en un futuro como consecuencia de su desarrollo, serán incorporados a un registro de actividades de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Illescas con las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación, así como proporcionarle información para que su participación se ajuste a lo establecido en las presentes Bases de la convocatoria.

- Verificar la inexistencia de actuaciones o participaciones fraudulentas o contrarias a las bases de la convocatoria.

- Gestionar la entrega y/o facilitar el acceso y disfrute de las ayudas otorgadas a los ganadores.

- Gestionar la publicidad y transparencia del resultado obtenido por cualquier medio, en los que se podrán incluir los nombres y las imágenes de las personas ganadoras, siempre con la posibilidad de revocar, a través de los medios habilitados para ello, su autorización para la utilización de su imagen.

- Dar cumplimiento a las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran corresponder al Ayuntamiento de Illescas como organizador.

La legitimación para el tratamiento de los datos se basa en:

- La persona participante ha aportado sus datos personales para participar en la promoción y, por tanto, su tratamiento es necesario para el mantenimiento de dicha relación.

- Las obligaciones legales aplicables al Ayuntamiento de Illescas, que requieren del tratamiento de los datos personales de acuerdo con los servicios prestados, como aquellas relacionadas con cuestiones tributarias.

- El consentimiento de la persona participante, otorgado mediante su inscripción y la aceptación de las presentes bases reguladoras. Asimismo, su consentimiento, para llevar a cabo el envío de publicidad o promocionar nuestras actividades.

Podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.



Todas las comunicaciones de sus datos resultan necesarias para el cumplimiento de las finalidades indicadas, o se realizan para cumplir una obligación legal (Administraciones Públicas y Administración de Justicia, empresas y entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Illescas, para la organización, gestión y/o promoción de concursos, eventos, promociones o sorteos). No está prevista la transferencia de su información fuera del Espacio Económico Europeo.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, serán eliminados de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse al Ayuntamiento de Illescas para ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante solicitud escrita nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

PL. DEL MERCADO, 14, CP 45200, ILLESCAS (Toledo)

O a través de la siguiente dirección de correo electrónico: seguridad@illescas.es

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por el Ayuntamiento de Illescas, le informamos que puede formular una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

XI. OTRAS DISPOSICIONES

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las modificaciones que considere con relación al recorrido, fecha y hora de inicio del desfile de comparsas, cuyos cambios serán comunicados con tiempo suficiente para evitar perjuicios a las personas interesadas.

Será potestad del Ayuntamiento el determinar el orden de colocación de las comparsas en el desfile, así como decidir sobre cualquier duda no resuelta en las presentes bases. El Ayuntamiento no se responsabilizará ni abonará ninguna indemnización ante posibles daños a personas y/o bienes durante la realización de los disfraces.

No se aceptará la participación de menores si no se tiene la correspondiente autorización de los padres/madres /tutores para participar en el desfile.

Los/as participantes inscritos/as en el concurso acatan las bases y se someten a ellas en todos sus apartados.

ANEXO I. MODELO DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN COMO COMPARSA EN EL DESFILE Y CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2025

DATOS ASOCIACIÓN O RESPONSABLE DEL GRUPO

D/Dª		con DNI/CIF	
Domicilio			
Teléfono		email	

DENOMINACIÓN DE LA COMPARSA Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MISMA

Categoría:

- ☐ Infantil
☐ Adulta

Música en recorrido:

- ☐ SÍ
☐ NO

Tema musical para interpretar solo en el recorrido:

.....

Las personas que formalizan esta inscripción, así como quienes se relacionan en la misma, aceptan íntegramente el contenido de las presentes bases y actuarán de acuerdo con lo establecido. El Ayuntamiento de Illescas, a través de su Concejalía de Festejos, se reserva la facultad de interpretar las presentes bases, así como solventar cualquier situación que en la aplicación de las mismas pueda darse.

**SOLICITA:**

Sea inscrita la comparsa para la participación en el desfile y concurso de Carnaval 2025 y, a tal efecto, DECLARA RESPONSABLEMENTE que, quien figura y firma la solicitud como responsable:

a) Conoce, entiende y acepta plenamente las bases reguladoras establecidas por el Ayuntamiento de Illescas para el desfile y concurso de carnaval 2025.

b) Se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Han leído y comprendido la cláusula informativa que se incluye en este documento, en relación a la protección de datos y por lo tanto ambos responsables con su firma, dan su consentimiento al Ayuntamiento de Illescas a la recogida y tratamiento de estos datos con la finalidad de gestionar y organizar la actividad cultural en la que van a participar, autorizando al Ayuntamiento de Illescas a:

1) Que pueda incluir su imagen personal en cualquier soporte audiovisual, para efectos de reproducción y comunicación pública del evento realizado sin contraprestación alguna

2) Que sus datos puedan ser cedidos a medios de comunicación y/o a terceros con la finalidad de promocionar y/o patrocinar el evento; así como para que salgan publicados en medios de comunicación y/o para que puedan ser fotografiados, grabados o aparecer en publicaciones, páginas web o cualquier otro medio.

d) Adicionalmente manifiesta, que ha informado personalmente a quienes integran la comparsa que se relacionan en el ANEXO II de las bases reguladoras, de la cláusula informativa referida en el punto c de esta declaración y que con sus firmas junto a sus datos del ANEXO II, aceptan este punto sin reservas.

En el caso de que el integrante sea menor de edad, la relación del ANEXO II deberá firmarla el padre, madre o tutor y adjuntar a la relación la correspondiente autorización (ANEXO III).

e) El Ayuntamiento no se responsabilizará ni abonará ninguna indemnización ante posibles daños a personas y/o bienes durante la construcción, montaje y desmontaje de las comparsas.

No se aceptará la participación de menores si no se tiene la correspondiente autorización de los padres/madres/tutores para participar en el desfile ni en los actos programados con motivo del carnaval.

Los/as participantes inscritos/as en el concurso acatan las bases y se someten a ellas en todos sus apartados.

Nombre y firma de la persona responsable.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, manifiestan su conformidad a que los datos de carácter personal facilitados en este formulario sean tratados por el Ayuntamiento de Illescas con la finalidad de gestionar y organizar la actividad cultural en la que solicitan participar.

Así mismo, la utilización del contenido grabado y de su imagen, se hace al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La autorización que aquí se concede sobre este material al Ayuntamiento de Illescas, tendrá un uso vinculado al carnaval y entierro de la sardina y la misma no está sometida a ningún plazo temporal ni está restringida al ámbito nacional de ningún país.

Legitimación:

Consentimiento del interesado y en su caso de los padres/madres o tutores/as legales.

Ejercitación de derechos:

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición al tratamiento mediante escrito acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido a la persona responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Illescas, Concejalía de Festejos, plaza del Mercado 14, 45200-Illescas (Toledo). En caso de disconformidad, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6. 28001-Madrid

Para más información, consulte nuestro portal <http://illescas.es/aviso-legal-2/>



ANEXO II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CARNAVAL 2025

PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMPARSA:

Table with 7 columns: NOMBRE, APELLIDOS, DNI, EDAD, EMPADRONADO/A (SI, NO), DESCRIPCIÓN PARTICIPACIÓN (1), and ACEPTA POLÍTICA DE DATOS (Firma). It contains 12 empty rows for data entry.

- (1) Cada una de las personas participantes deberá describir cual ha sido su contribución y papel en la comparsa y el importe de la ayuda por participación.
- (2) Todos los integrantes inscritos en este modelo autorizan a las personas que figuran inscritas en el anexo I como responsable y suplente a la percepción de los importes de las ayudas por participación, tal y como se describe en el apartado 9 de las bases de la convocatoria para la participación.

ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES EN EL DESFILE Y CONCURSO DE CARNAVAL 2025

D/Dña., con DNI nº., padre/ madre/ tutor/a de
....., de años, con fecha de nacimiento, AUTORIZO a participar en las pruebas, ensayos que requieran relacionados con el desfile y concurso de carnaval, promovido por el Ayuntamiento de Illescas, formando parte de la comparsa que desfilará en el mismo los días 1 de marzo y 2 de marzo de 2025.
DECLARO * haber leído y comprendido la cláusula informativa que se incluye al reverso de este documento en relación a la protección de datos y por lo tanto con mi firma, doy mi consentimiento al Ayuntamiento de Illescas a la recogida y tratamiento de los datos con la finalidad de gestionar y organizar la actividad cultural en la que va a participar.
SOLICITO la inscripción, responsabilizándome del comportamiento de mi hijo/a durante el día indicado y los días de montaje, pruebas y ensayos que pudieran realizarse, relacionados con este evento, asumiendo íntegramente los riesgos y las posibles consecuencias derivadas por la participación.
Teléfonos de contacto de padre/madre o tutor/a:
Illescas, a de de 2025
Firmado

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, manifiestan su conformidad a que los datos de carácter personal facilitados en este formulario sean tratados por el Ayuntamiento de Illescas con la finalidad de gestionar y organizar la actividad cultural en la que solicitan participar.
Participar en esta actividad, lleva implícitos la AUTORIZACIÓN y el CONSENTIMIENTO de los padres/ madres o tutores/as a que el Ayuntamiento de Illescas a pueda incluir la imagen de menores y de sus acompañantes en cualquier soporte audiovisual, a efectos de reproducción y comunicación pública del evento realizado sin contraprestación alguna.
Adicionalmente, los datos pueden ser cedidos a medios de comunicación y/o a terceros con la finalidad de promocionar y/o patrocinar el evento; así como para que salgan publicados en medios de comunicación y/o para que puedan ser fotografiados, grabados o aparecer en publicaciones, páginas web o cualquier otro medio
La utilización del contenido grabado y de su imagen, se hace al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La autorización que aquí se concede sobre este material al Ayuntamiento de Illescas, tendrá un uso vinculado al carnaval y la misma no está sometida a ningún plazo temporal ni está restringida al ámbito nacional de ningún país.

**LEGITIMACIÓN**

Consentimiento del interesado y en su caso de los padres/madres o tutores/as legales.

EJERCITACION DE DERECHOS

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición al tratamiento mediante escrito acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido a la persona Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Illescas, Concejalía de Festejos, plaza del Mercado 14, 45200-Illescas (Toledo). En caso de disconformidad, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6. 28001-Madrid

Para más información, consulte nuestro portal <http://illescas.es/aviso-legal-2/>
Illescas, 3 de febrero de 2025.—El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-590